

N° : 362-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 23 de diciembre del 2020

**EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE****VISTO:** Resolución de Gerencia General N° 353-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

**CONSIDERANDO:** Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 028-2005 de fecha 10 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.

Conforme dispone los numerales 201.1 y 201.2 del art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Rectificación de Errores. 201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Conforme, lo dispone los numerales 212.1 y 212.2 del art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señalando que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", por lo que es procedente corregir el error material de un acto administrativo, en conformidad de ellos se emite la FE DE ERRATAS de la siguiente resolución:

- Resolución de Gerencia General N° 353-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 15 de diciembre del 2020, que en su parte en su parte considerativa y resolutive:

**DICE:**

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 128

**DEBE DECIR:**

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 129

Por lo que se debe realizar para el presente tramite un FE DE ERRATAS, con el fin de continuar el trámite administrativo correspondiente.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE  
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS  
GERENTE GENERAL